



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1715-2014-UNAP
Iquitos, 05 de noviembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 535-FADCIP-UNAP-C-2014, presentado el 03 de noviembre de 2014, por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre ratificación de la Resolución de Coordinación n.º 169-FADCIP-UNAP-C-2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rafael Augusto Valdez Marín, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), solicita al rector ratificar la Resolución de Coordinación n.º 169-FADCIP-UNAP-C-2014, del 13 de octubre de 2014, en la que resuelve designar a don Raúl Quevedo Guevara, como secretario académico de la citada facultad, a don Martín Tafur Boullosa, como jefe del Departamento Académico, y a doña María Isabel Vásquez Villacorta, como directora de Escuela de Formación Profesional, a partir del 20 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Coordinación n.º 169-FADCIP-UNAP-C-2014, del 13 de octubre de 2014, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a don Raúl Quevedo Guevara, como secretario académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 20 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer a don Martín Tafur Boullosa, como jefe de Departamento Académico, a partir del 20 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer a doña María Isabel Vásquez Villacorta, como directora de Escuela de Formación Profesional, a partir del 20 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución de Coordinación n.º 084-FADCIP-2014-C, en el extremo de la elección de los cargos de director de Escuela de Formación Profesional, secretario académico y jefe de Departamento Académico”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, para abonar a los docente la bonificación correspondiente al cargo de jefe de departamento académico y de directora de escuela, respectivamente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL